

CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos Grupo 010, en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado Diario Oficial Federal el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social del Ejercicio 2013, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. ANA KARINA TELLEZ MONTES, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T91-2012 (Electrónica), del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de

Página 1 de 29



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Área Requirente y como Áreas Administradoras del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1, 4.3, 4.3.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1 y 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El C.P. Carlos Armando Otáñez Guillén, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T91-2012 (Electrónica).

I.7.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el C. Agustín Escamilla Larios, Jefe del Área de Medicamentos de la División de Bienes Terapéuticos, intervinieron en la celebración del presente contrato como Área Técnica del Procedimiento Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T91-2012 (Electrónica), conforme a sus funciones establecidas en los numerales 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con los numerales 22 Penúltimo Párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 29



NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de

contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

PRIS 9 10 5600



CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos Grupo 010 en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado Diario Oficial Federal el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social del Ejercicio 2013, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001479-2013 de fecha 18 de julio de 2012, emitidos por el Titular de la División de Presupuesto, mismos que se agregan al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2013, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T91-2012 (Electrónica), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33, bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 22 de noviembre de 2012, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detallan en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.
- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 29

p

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



X



CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,199 de fecha 4 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 356867 de fecha 30 de noviembre de 2006.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Ana Karina Téllez Montes, y cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento, en términos de la escritura pública número 46,611 de fecha 31 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación distribución, importación, exportación, recibo en consignación y en comisión de toda clase de productos medicinales farmacéuticos, químicos, equipos médicos, equipo y material de laboratorio para análisis clínicos, medios de contraste, reactivos, vacunas y productos biológicos.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes GFE-061004-F65.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.
- II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4 de 29

D

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

Mo



CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Querétaro, numero 137, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Teléfono 5265-2301, fax 5265-2300, correo electrónico fmartinez@grupofarmacos.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Medicamentos Grupo 010, en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado Diario Oficial Federal el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social del Ejercicio 2013, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro) del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$20,134,800.00 (VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$50,335,200.00 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, señaladas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, es decir, cubrirá la clave (partida) en que haya participado y a su vez haya resultado adjudicado. El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Medicas de Alta Especialidad (UMAE'S), de "EL INSTITUTO", con domicilios y horario de atención, relacionados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, considerando lo siguiente:

Página 5 de 29



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Feto Instrumento, Jurídico, fue alabora

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

C



CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 6 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.







CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico, y deberá ser realizada como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición.
A más tardar 21 de diciembre de 2012	10 de enero de 2013 más un máximo de 4 (cuatro) días con sanción	Hasta un 10 % (diez por ciento)

Cabe mencionar que únicamente se considerarán como "primera orden de reposición" aquellas que se emitan en el periodo señalado con anterioridad.

Aquellas que sean emitidas posterior al 21 de diciembre serán consideradas como órdenes subsecuentes aunque no exista antecedente, es decir aunque no se haya emitido una orden con anterioridad.

Las órdenes subsecuentes que sean emitidas durante el mes de enero no excederán el 20 % (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, este porcentaje deberá contemplar, en caso de existir, el emitido en la primera orden de reposición (aquellas previas al 21 de diciembre).



Página 7 de 29



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

18



CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA:

Además para las órdenes subsecuentes la cantidad máxima de las unidades solicitadas por mes no podrán exceder el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada. Para este caso se tomará como referencia la fecha de entrega de la orden de reposición.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario."

"Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil."

"Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; y serán hechas del conocimiento de "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Página 8 de 29

P

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- · Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", a través de la dirección (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el Anexo 2 (dos), podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban el presente contrato.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de cada Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y/o de la Coordinación de Control de Abasto de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Página 9 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





Y



CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México); en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
 GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
 GTIN 12 (UPC A)
 GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y

Página 10 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo flevó a cabo la División de Contratos.





CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, contenido en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "**EL PROVEEDOR**" resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicho Anexo.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base el Anexo 4 (cuatro), integrado en el presente instrumento jurídico, en estructura vertical para cada una de las claves, así como en medio magnético, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente Contrato. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicho Anexo.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Requerimiento, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

Para aquellos licitantes que resulten adjudicados en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS, en las claves correspondientes a hemoderivados.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 11 de 29



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y

Este Instrumento Juridico fue elaborado de contrintada con los terminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

presentarlos con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del presente contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Identificando en dicha carta, Ia(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de Atención Médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para "EL INSTITUTO".

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

La distribución inicial entre Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad de las cantidades asignadas se notificará mediante el **Anexo 1 (uno)**, integrado en el presente contrato a "EL PROVEEDOR". Dichas cantidades podrán ser modificadas por "EL INSTITUTO" de acuerdo a sus necesidades.

Previo al envío de los insumos por parte "EL PROVEEDOR", estos deberán verificar que las órdenes a las cuales pertenecen aparezcan en el apartado de órdenes confirmadas en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

Así mismo, en caso de haberse aplicado alguna observación anterior por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), deberá presentar documento membretado por el fabricante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el producto que fabrica o distribuye ya ha corregido los defectos de calidad señalados, y que cuenta con especificaciones técnicas de calidad requeridas por "EL INSTITUTO", indicando numero de clave y descripción del bien.

Página 12 de 29



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

"EL PROVEEDOR" proporcionará para el grupo de pacientes en entrega domiciliaria sin costo alguno para "EL INSTITUTO" en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:

- 1. Jeringa de 10 a 20 ml. Sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregará de manera mensual)
- 2. Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregará de manera mensual)
- 3. Un block de formatos de registro en original (Se entregará de manera mensual)
- 4. Una Hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma. Una toalla Individual y manual de referencia. (Se entregará una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de "EL INSTITUTO" en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de recisión del contrato sin responsabilidad de "EL INSTITUTO".

INCLUSIONES DE MARCA PARA LICITANTES GANADORES.- "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato podrá entregar los bienes con una marca distinta a la adjudicada, siempre y cuando la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios así lo autorice, para lo cual deberá presentar solicitud por escrito acompañada de los documentos que enseguida se indica:

- 1. Copia del Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
 - En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:
 - a) Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

Página 13 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.











CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante esta Comisión Federal a más tardar el 24 de febrero del presente año.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación "productos que no requieren de registro sanitario de dispositivo médico", publicado en la página WEB de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), donde se identifica el bien ofertado.
- 2. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
- 3. Carta del fabricante de los bienes adjudicados en original, papel membretado y firma autógrafa, en el que exponga los motivos, las causas del porque no podrá entregar los bienes adjudicados (ejemplo: no se cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos, descompostura de máquinas de producción, entre otros), relación y cantidades de las órdenes de reposición de las cuales está solicitando se autorice la entrega con una marca distinta.
- 4. Tratándose de bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por "EL PROVEEDOR", de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Tratándose de bienes de origen nacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo

Página 14 de 29



o de ia, su l



CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

manifiesten en papel membretado y firmado por "EL PROVEEDOR", de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

5. En caso de que los bienes sean de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por "EL PROVEEDOR", que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda; de conformidad con la regla 5.2.2. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010.

Se precisa que en caso de autorizar la inclusión de marca solicitada, esta procederá de forma temporal y por única ocasión, la cual tendrá una vigencia no mayor a tres meses, plazo previsto para subsanar o superar las causas o motivos que derivaron la solicitud de inclusión de marca. Posterior a este periodo, se deberá continuar con la entrega de los bienes de las marcas ofertadas originalmente, en tiempo y forma.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR":

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para llevar a cabo el análisis de los productos.
- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). (vigente)
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) serán evaluadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud:

http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A __yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436), en las normas oficiales

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 15 de 29



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los terminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo lievó a cabo la División de Contratos.







CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de "EL INSTITUTO": http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Fabricante.

- "EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de su área de calidad, cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO".
- "EL INSTITUTO" coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, "EL PROVEEDOR" a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Lo anterior con fundamento a los numerales 63 y 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" resulte con asignación de productos de los que "EL INSTITUTO" cuente con antecedentes de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), deberán presentar muestras del lote que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante, en esta Coordinación situada en José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas; para que en los laboratorios de la COCTI practiquen los estudios fisicoquímicos y microbiológicos que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento con las especificaciones de la norma correspondiente. La entrega de las muestras, en la cantidad de piezas indicada en la normatividad correspondiente será a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega que realice a "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 16 de 29



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.











CONTRATO NO. U120648 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO NO. LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

De no demostrar la corrección de los defectos que previamente se habían detectado, no se podrá realizar la entrega del producto a los almacenes del "EL INSTITUTO", en el caso, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades institucionales, podrá autorizar la repetición de estudios en otro lote del producto ofertado.

Si el o los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, "EL INSTITUTO" determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el presente contrato.

Será causal de rescisión del contrato el incumplimiento a la presentación de muestras en la COCTI.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO", por conducto del Titular del rango más alto en el Área Administrativa de las Delegaciones y/o Unidad Medica de Alta Especialidad, así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR", con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra "EL INSTITUTO"; la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a través de la Coordinación de Control del Abasto precisará la importancia de la calidad de los bienes en los términos y condiciones que serán analizados por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o bien rescindir el contrato en términos del artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) realizará la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto solicitará a las unidades almacenarias el envío de muestras a la COCTI o bien simultáneamente "EL PROVEEDOR" podrá entregar muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS** NIVEL CENTRAL

Página 17 de 29

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

La Coordinación de Control de Abasto una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), notificará a todas aquellas Unidades Almacenarias que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Medicas de Alta Especialidad (UMAE'S) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Ofertas (BUO), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de "EL PROVEEDOR".

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR", sin costo para "EL INSTITUTO".

La Coordinación de Control de Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que "EL PROVEEDOR" retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaria, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato. En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de "EL PROVEEDOR", podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la

Página 18 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.







W



CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, en su caso de "EL INSTITUTO", que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del presente contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o
 perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL
 INSTITUTO", y/o a terceros.
- En caso de que "EL INSTITUTO", durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa su notificación, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los bienes que hayan sido contratados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este contrato, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases vidas útiles e instructivos.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 19 de 29

4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de o

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"

Página 20 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.











CONTRATO NO. U120648 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO NO. LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

según corresponda. Dicho escrito deberá ser dirigido a los Administradores de este contrato y ser ingresado por el área de Oficialía de partes correspondiente.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Página 21 de 29



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Página 22 de 29



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señata, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**EL PROVEEDOR**" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

- No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con el numeral 82 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual se establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
- Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
- 3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados oportunamente.
- En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 23 de 29



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



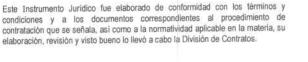
CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

- 5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.
- Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
- 7. "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente contrato.
- 8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, es del 10% (diez por ciento).
- Cuando "EL PROVEEDOR" solicite la rescisión del contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico.
- 10. Cuando las garantías que presente "EL PROVEEDOR" no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- 11. Cuando durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 12. Cuando la deductiva al pago de bienes, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del mismo.

Página 24 de 29













CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

13. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" rembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Página 25 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

4

na 25 de 29

P



SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO NO.

CONTRATO NO. U120648

LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 10. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
- 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS** NIVEL CENTRAL

Página 26 de 29



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos

Página 27 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado de co

eminos y iento de lateria, su

6

4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



SERVICIOS

CONTRATO NO. U120648
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos)

"Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"

Anexo 3 (tres)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro)

"Acta de Fallo. Propuesta Técnico-Económica y Cédula de

Actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes"

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 28 de 29

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





SERVICIOS

CONTRATO NO. U120648 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO NO. LA-019GYR047-T91-2012

ZONA 2

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 04 de diciembre de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ Representante Legal y Área Contratante C. ANA KARINA TELLEZ MONTES Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNIC

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ

Titular de la División de Bienes Terapéuticos

C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS Jefe del Área de Medicamentos de la División de

Bienes Terapéuticos

EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

C.P. CARLOS ARMANDO OTAÑEZ GUILLEN

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

VCSP/CIGG/FMC/

Página 29 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



CONTRATO NO.

U120648

LICITACIÓN PÚBLICA
INTÉRNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DEL LIBRE
COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T912012

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: U120648
NO. REQUISICION: 09900100320120498

ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. R.F.C. : GFE -061004-F65
No. PROVEEDOR: 00094851

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION MINIMA DEMANDA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO

(\$)

PRECIO

MINIMO NETO

MAXIMO NETO IMPORTE

\$20,134,800.00

\$50,335,200.00

MPULA Y DILUYENTE.
010 000 5238 00 00 MPULA Y DILUYENTE.
Marca: (PRODUCTOS EARMACEUTICOS) FACTOR IX SOLUCION INVECTABLE CADA FRASC O AMPULA CON LIGETLIZADO CONTIENE: FACTO R IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO A Procedencia: FRANCIA/AUSTRIA RFC Fabricante: OCT -030325-7R2 Marca: PLASTI-ESTERIL Marca: OCTAPHARMA RFC Fabricante: CBE -961029-PU8 Procedencia: ALEMANIA 5,593 13,982 \$3,600.00 \$50,335,200.00 00 \$0.00 \$3,600.00

REC Fabricante: PES -911018-R76 Procedencia: AUSTRIA

COBERTURA : 098001150900 13,982

IMPORTES CON LETRA:
MÖNIMO : VETNTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
MÜXIMO : CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA: \$20,134,800.00

\$50,335,200.00 \$5,033,520.00

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PAGINA: 1 FECHA: 2012/12/04 HORA:-05:26:18 p.m.



CONTRATO NO.

U120648

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DEL LIBRE
COMERCIO NO.
LA-019GYR047-T912012

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA - PAGO Y LISTA DE FUNCIONARIOS"

ANEXOS RATOS SINCLUVENDO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima,Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico sin Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogáciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacen delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. Maria Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacan
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Fresupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosi, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Paseo Usumacinta No. 94, Colonia Prime de Mayo, Villahermosa, Tabasco, CP 86190
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Elogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosal Código Postal 8712 Cd. Victoria, Tamps



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapeúticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Més D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 7º Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes sin Fracc. Los Paraísos C. P. 37,928 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jah



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 **MEDICAMENTOS**

DELEGACIÓN Y/O	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L
MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón Són Departamento de Finanzas de la UMAE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Calle Cuauhtémoc s'n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hoga
		ONSION STATE
	Página 91 de 133	~



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de Traumatología y Almacen de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de Terapia Física Av. Instituto Politecnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México. D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacen de Material de Curación y Radiológico; y Almacen de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, S.P. 02990 Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 fer Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregon, D.F.

3



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Naciona Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatria Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación	División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango No. 167 piso 3, Col. Roma Norte México, D.F.

CHISION OF CONTRAIOS



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

ANEXO 21 (VEINTIUNO)

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

DIVISION DE CONTRATOS 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. U120648 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO NO. LA-019GYR047-T91-2012

ANEXO 3

"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE AHOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

1.106

•	7
ā.	
5 Paris	Dictamen de Inversión
0: 0000001479-2013	X Dictamen de Gasto
0: 0000001479-2013	
1	Distrito Federal Nivel Central
endencia Solicitante:	03
9N	099001 Ofnas Centrales -Reforma-
cepto:	180000 CoordControlAbasto
1	OFICIO 0917 DEL 16/07/2012 PARA MEDICAMENTO
cepto:	OFICIO 0917 DEL 10/01/2012
2	
na Elaboración:	18/07/2012 Centro de Costos: 150200
	\$ 17,235,892,427.00 Unidad de Información: 051901
al Comprometido (en pesos enta: 21053001	De medicamentos
31140.	AGO SEP OCT NOV DIC 918,687.7
ADPROVETION WENT LINE PARE OF PRESENT	MAY JUN JUL 53 1474 648.5 1,444.206.2 1,263.552.5 1,111.11
ENE FEB 1.587,356.1 1,556,163.	MAR 1.554.129.5 1.531.345.4 1.511.277.9 (.541.545.4)
IMSS, responsabilida tendrá validez para e en el Módulo de Co comprometidos para	nto de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma nto de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma nto de Reglamento Interior del Stituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del Stituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del Reglamento Interi
- 1	14
-15-7-1	TO NO.
CON	TRATO No.
ità distrib	s
•	ORTE DEFINITIVO (EN PESOS)
in the same of the	THE THE PERSON OF THE PERSON O
	TOOS PARA EL IMSS. RAZON POR LA COAL
SE EMI EL	TE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. BAZON POR LA CUAL TE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE SE TENSO EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCÍCIO 2013 CIAVA: 6 170-009-001 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA DIVISION DE PRESUPUESTO
ie i	
4 9.	CERTIFICACION
	PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. U120648 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO NO. LA-019GYR047-T91-2012

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTINA DE LOGRATADOS DE
LIBRE COMERCIO
NO: LA-019GYR047-T94-2012
MEDICAMENTOS



Part. No. UCTACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL Nº. <u>LA 019GYR047-T91-2012</u>.

EC-A: MEXICO, D.E.A. 70 DE NOVIENBRE DE 2012.

NOMBRE DEL LICITANTE: <u>GRUPO, FARINACIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.</u>

IE.: <u>\$7.65-73-01</u>

FAX: <u>\$7.65-73-00</u>

R. F. C.: <u>GFE-061004-F65</u> TEL: \$265-23-01 010 600 CLAVE(S) Gen 000 5238 (Sp 00 COMERCIAL COMERCIAL COMERCIAL Clase CONTIENE: FACTOR IX 400 A CON LIGHTLIZADO INYECTABLE CADA CON UN FRASCO FRASCO AMPULA **600 UI ENVASE** Descripción DILUYENTE POLUCION FACTOR IX AMPULA Y Presentación ENV. C/1 F.A. Cart Tipo DIST. (X)

NO. DE PRETINSS: <u>D00948831</u>

CORRED ELECTRONICO: <u>DUERFIJARO No. 137. COL. ROMA. C.P. 06700. DELEGACION CUAUHTEMOC. MÉXICO. D.F. CORRED ELECTRONICO: fmartinez@grupofarmacos.com/ nancy_borneo@grupofarmacos.com/ PEQUEÑA ()

MEDIANA ()</u> 528W98 SSA 277:M94 SSA Registro 381.M93 Sanitario CSL BEHRING

CSL BEHRING Nombre corto del fabricante PLASTI-ESTERIL OCTAPHARMA PRODUCTOS AUSTRIA ALEMANIA País de Origen AUSTRIA FRANCIA PARA: PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. PES-911018-R76 PARA: (PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.) CSL Nombre y R.F.C. del Fabricante PARA: OCTAPHARNA, S.A. DE C.V FABRICADO POR: OCTAPHARMA CSE-961029-PUB
FABRICADO POR: OCTAPHARMA FASRICADO POR: OSL BEHRING FABRICADO POR: BAXTER AG. PRODUKTIONSGESELLSCHAFT BEHRING, SA DE CV. PHARMAZEUTIKA OCT-030325-7R2 5,593 Zona 2 Min. 13,982 Zona 2 Max. Precio Ofertado por Unidad Internacional (UI) \$ 6.00 PRECIO POR U.I. POR U.I FOR UJ PRECIO PRECIO \$ 6.00 \$ 6,00 \$50,335,200.00 COTIZO FRASCO AMPULA C/ 600 UI AMPULA C/ 500 UX AMPULA C/ 600 UI \$50,335,200.00 \$41,946,000.00 COTIZO FRASEO COTIZO FRASCO Importe Máximo Ofertado

NOTAS: EL PRECIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTÓ ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OB JIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIME EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

NOMBRE:

ANA KARINA TELLEZ MONTES

Los prodos resultantes serán fijos durante la vigenda del contrato Uni = Un.dad de Mecida

Cant = Cantidad

CARGO:

Tipo = Tipo de Presentación

REPRESENTANTE LEGAL

Jk. 300

FIRMA:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE EJE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL SENTACIONES DE EGURO SOCIAL

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL ÁREA DE MEDICAMENTOS DE DE CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DE para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Regiamento Insumos PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SITO EN AV. DURANGO NO. 291-PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN

SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE EJERCICIO 2013, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON REFERENCIA (Regiamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO DE LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO: EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS

-ANTECEDENTES

ELECTRONICA, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012 EN SU MODALIDAD DE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, PRIMERO. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

ES EN ES S

Página 1 de 12





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE EJEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS

PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA Y DE REFERENCIA (Regiamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE EJERCICIO 2013, MEDIANTE OFICIOS SEGUNDO.- EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EMITIO OFICIOS A LOS NÚMEROS 09 53 84 61 1511/15556,15555,15554,15550 Y 15551, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012. TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A

PARTICIPANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, DEBERAN SER CONSIDERADAS Y FORMARAN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.-----ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A TODAS LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LAS EMPRESAS SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE EJERCICIO 2013, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO DE 019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-TERCERO.- EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA

CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE COMPRANET VERSIÓN 5.0, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN EN LA CUAL PARTICIPARON TRES EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES CUARTO.- EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS, SE REALIZO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL ACTA SE SEÑALO LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARIA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN. LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALARON LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL

DESARROLLO DEL EVENTO

Página 2 de 12



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTADO (ISSSTE). GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Regiamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTROL DE REFERENCIA (Regiamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PROPERCIONA DE REFERENCIA (REGIAMENTO DE PROPERCIONA DE PR COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUSA ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE E DE LIBRE HONES DE

PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.--

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

PUBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

LA EVALUACIÓN BINARIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LICITACIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ESTA FUE REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR

	The state of the s	MUSICON	OCTAPHARMA	277W94 SSA	O THE CONTRACTOR AND A DECL		1	-		
	OCTAPHARMA, SACUECY,	MIRTRIA			PARMACEURICUS MATEO, SAN MESATE	8	5238	000	010	-
PRESENTE CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL	Of the statement of the state	FRANCIA/ AUSTRIA	OCTAPHARMA	277M94 SSA	TO BUT A S DECK MANAGE OF DECK		9636	200	MTO	
_		VII.3	GRIFOLS MEXICO	505M2005 SSA	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	3	6553	3	2	
_	CONTOUR MEXICO SA DECV.		CSL BEHRING					000	20,00	
DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	ALEMANIA	FARMACEUTICOS	381M93 SSA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	8	secs	3	200	
PARA EL CASO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS					S.A. DEC.Y	Î		8		
SECTOR PUBLICO.	PLASTIL-ESTERIL, S.A. DE C.V.	AUSTRIA	PLASTI-ESTERIL	628M98 SSA	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	8	5238	000	010	No.
PRESENTE CONVOCATORIA, CON TOTAL ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL					SA DECV.	8	9676	000	ato	7
ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.1, 2.2, b, b.1, b.4, b.5, 6, 5, 5, 5.1 7 5.6 5.6 5.6	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	FRANCIA/ AUSTRIA	OCTAPHARMA	277M94 SSA	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	3	000	-	2	
REALIZADA, SU PROPUESTA ES SULVENICA EN INCLUI DE LA COLTACIONE			Cat octivities		500				2	
DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LOS REGULESTOS.	A, DECY.	ALEMANIA	FARMACEUTICOS	381M93 SSA	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	8	5238	600	010	2
COMPANIE A LA CIOCHMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE	CKI BEHRING PARA:		SOLDRIGGE		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Oir	110 11 11C3	GPO GEN	146	NOONA
PARA EL CASO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS		DAMO CINA	MARCA	REG SSA	TOTANTE	200	***	New York	-1	
COLORANGE	FABRICANTE	2000								

Página 3 de 12



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 🚯 Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE EJERCI GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PI 2013

R
S
REGLAMENTO

	The state of the s	Deliver division	249	516MZ001 53A	VITASANITAS SA DECV.	20	2553	010	
	LANDSTEINER, S.A. DL C.V.	DOINI DRIBE	222		ALL TO THE POST OF THE PARTY	30 00	000 000	910	2
	SENTONC, ASS. OF CO.	ITALIA	KEDRION	VS5 1102W181	WITNESSITAR CA DECV	3	-	1	T
	SERBAL SA DECV.	2007	GHADO MEARO	VSC 5002 WS05	VITASANITAS, S.A. DECV.	38 00	000 5238	010	۵
	GRIFOLS MEXICO, S.A. DE C.V.	FUA	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	Upo wedayay	VITASANITAS, S.A. DE C.V	38 00	000 S238	010	4
	OCTAPHARMA, SA UECA	FRANCIA	COTAPHARMA	433 4014EE	Although the State of	20	000 000	010	
	October 1991	AUSTRIA	DCTAPHARMA	277M94 SSA	VITAGANITAS SA DECV	+	63	1	Ţ
SCHOR FORUS.	<	Sales Control	CANALISE TOTAL	381M95 SSA	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	00	DOD 5238	010	
COLIBINA BOLLOS	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	VINVENSIV	Sylandram S	CALLED CO.	VITASANITAS, S.A. UE C.V.	38 00	000 5238	010	w
ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQLIISICIONES, ARRENDAMIENTOS T SERVICIOS DEC	Catabatenson over activity	REINO UNIDO	API	825 100CFV913	2000	+	200	CAN	
PRESENTE CONVOCATIONAL CON CONCORDING	FCV.	Transfer .	KEURON	VSS 1102W181	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	00	85.65 000	010	
COMPLETIONS ON COMPLETION OF STABLECIDO EN EL	SERRAL S.A. DE C.V.	ITANKA	600000000000000000000000000000000000000	Nee Choy Mchc	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	38 00	000 5238	010	u)
STANFFORM SEN EN NUMBERAL 2.1 2.2 6. 6.1. 6.2. 6.3. 7, 9, 9.1 Y 9.2 DE LA	GKIPOLO MEXICO, 3.N. DE V. V.	E.U.A	COLXAW S ICARS	433 300CF 1343		000	200	040	
REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN PORCON DE LOS RECUESTOS	TOTAL STREET & A DEC V	FIGURACION	OCIAPHARMA	277M94 SSA	VITASANITAS SA DECV.	00	53	2	-
DE FRITA I DE MEDERADO A ON CANTONNO	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	ALANAGS		MCC MCMUTY	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	98 00	000 5238	010	ω
A CHESTO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA	OCIAPHANNA, 37 OS C.V.	AUSTRIA	TAPHARMA	23.70842.55	And the second s	AA AA	Dear Ann	VIV	
PARTICIPANTES, CONFORME A LA DOCUMENTACION QUE INTEGRO COMO PARTIE		ALEMANNA	CSL BEHRING	381M93 SSA	VITASANITAS SA DECV	-	1,0	2	1
PARA EL CASO DE LAS PROPUESTAS PRESCRIPTORS	CSI BEHRING SA DECV. F	A. F. A.	10000	MCC DCMDTD	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	00	000 5238	010	-
ASSOCIATION OF THE PROPERTY OF	PLASHE ESIENIE, S.M. OL C. T.	AUSTRIA	DI ASTI-FSTERII	V35 BOVERC3		t	No.	MTA	
SECTOR PUBLICO.	DECV	11707	SERICAL	181M2011 55A	FARMACTUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	8	8262 000	010	
ARTICULO 36 DE LA LET DE ADQUISICIONES, PIONENTES	SERRAL S.A. DE C.V	STALIA		The same	LIGHARID	DIF	GEN ESP	GPO	ANOZ
TO THE PROPERTY OF ADDITIONAL ARRENDAMIENTOS Y SERVICE	The state of the s	PAIS ONG	MARCA	BEG SSA	DAIR WALLS			1	1

FALLO

CLAVES QUE REUNEN LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS

AIS OBIG PABRICANT	
--------------------	--

PRECIO

OFERTA

PRECIO

MPORTE

POR

POR

MAXIMA ASIGNADA

MAXIMO

ASIGNAR

A ENTREGAR

ZONA GPO

GEN

ESP

DIF

LICITANTE

REG SSA

2

010

000

5238

00

GRUPO

381M93 SSA

PRODUCTOS

ALEMANIA | CSL BEHRING

6.00

3600.00

13,982 | 50,335,200.00

100.00

FRASCO CON

F.n 009

FRASCO

FARMACEUTICOS

FARMACEUTICOS CSL BEHRING

ESPECIALIZADOS,

9

Página 4 de 12



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE EJE ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS

CLAVES QUE REUNEN LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS

DE SU REGLAMENTO.-

Ω
Г
D
£
S
D
ASI
0
Ž
D
D
OAS

SER DIF LICITANTE REG SSA MARICA PAIS ORIG FABRICANTE POR POR POR ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO	1				0000.00	0.00	OCTAPHARIVA,	AUSTRIA	OCTAPHARMA	277M94 SSA	OD FARMACEUTICOS		SECS DOD	-	0.40	
SEN DIF LICITANTE REG SSA MARCA PAIS ORIG FABRICANTE OPERTA MAXIMO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO	FRASCO CON				200000	600	200000000000000000000000000000000000000				C.V.				-	
AR GPO GEN ESP DIF LICITANTE REG SSA MARCA PAIS ORIG FABRICANTE OFERTA OFERTA ANAIMAN ANAIMAN ANAIMAN ANAIMAN ANAIMAN ASIGNADO ASIGNADO	560 U.I.	Š.			5000	0.00	S.A. DE C.V.	AUSTRIA	OCTAPHARMA	277M94 SSA					010	j 4
SA DE C.V. S.A. D	EBASCO CON				00 0005	200	COTABLIABAAA				C.V.					
GEN ESP DIF LIGITANTE REG SSA MARCA PAIS ORIG FABRICANTE POR POR ASIGNADO ASIGNARO S.A. DE C.V. S.	500 U.I.				2000.00		S.A. DE C.V.				FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE		523		010	juik.
GEN ESP DIF LICITANTE REG SSA MARCA PAIS ORIG FABRICANTE POR ASIGNADA ASIGN	FRASCO CON				ממ מממכ				CSLBEHKING		C.V.				_	
GEN ESP DIF LICITANTE REG SSA MARCA PAIS ORIG FABRICANTE POR ASIGNADA ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADA ASIGNADO ASIGNADA ASIGNADO ASIGNADA ASIGNADO ASIGN	1.U 009				0.00		S.A. DE C.V.		FARMACEUTICOS	381M93 SSA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE	00	5238		010	Same
GEN ESP DIF LICITANTE REG SSA MARCA PAIS ORIG FABRICANTE POR ASIGNADA ASIGNADO ASIGNARA ASIGNADO ASIGNADO ASIGNARA ASIGN	FRASCO CON	_	45.108,000.00	12.530	00 009E		CEL BETTBING				S.A. DE C.V.		-		-	
GEN ESP DIF LIGITANTE REG SSA MARCA PAIS ORIG FABRICANTE OFERTA MAXIMO ASIGNARO S.A. DE C.V. S.A.											ESPECIALIZADOS,		0-01			
GEN ESP DIF LIGITANTE REG SSA MARCA PAIS ORIG FABRICANTE POR ASIGNADO ASIGNARO S.A. DE C.V. S.A. DE C.V. GRUPO 5.238 00 GRUPO 5.238 00 GRUPO FARMACOS FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. BOR POR ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO AUSTRIA S.A. DE C.V.	T.N 009						S.A. DE C.V.	ACCIONA	PLASTI-ESTERIL	628M98 SSA	FARMACOS				010	2
GEN ESP DIF LIGITANTE REG SSA MARCA PAIS ORIG FABRICANTE OFERTA MAXIMO ASIGNARO S.A. DE C.V. FARMACOS FARMACOS FARMACOS ESPECIALIZADOS, ESPECIALIZADOS, SESPECIALIZADOS, CANTIDAD IMPORTE % MAXIMO ASIGNARO ASIGNARO ASIGNARO ASIGNARO ASIGNARO AUSTRIA AU	FRASCO CON				3600.00		DI ACTIL FSTERII	ALICTRIA			S.A. DE C.V.				-	
GEN ESP DIF LICITANTE REG SSA MARCA PAIS ORIG FABRICANTE POR ASIGNADO ASIGNAR S.A. DE C.V. S.A. DE C.V. STYMBA SSA OCTAPHARMA FRANCIA/ OCTAPHARMA, 6.00 3000.00 MARCA MAXIMO ASIGNADO ASIGNAD	500 U.I.						S.A. DE C.V.	AUSTRIA			FARMACOS ESPECIALIZADOS,	8	3230		oro	^
GEN ESP DIF LICITANTE REG SSA MARCA PAIS ORIG FABRICANTE POR ASIGNADA ASIGNADO ASIGNAR SA DE CV. S.A. DE CV. S.A. DE CV. S.A. DE CV. CANTIDAD IMPORTE % MAXIMA MAXIMO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO S.A. DE CV.	HRASCO CON				3000.00		OCTAPHARMA,	FRANCIA/	OCTAPHARMA		CBI IBO	3	6550	-	2	3
GEN ESP DIF LICITANTE REG SSA MARCA PAIS ORIG FABRICANTE POR ASIGNADO ASIGNARO ASIGNARO U.I. FRASCO U.I. FRASCO	100000						S.A. DE C.V.				S A DE CV	17	T	T	0.7	19.00
	PRESENTACION A ENTREGAR	_	MAXIMO ASIGNADO	MAXIMA ASIGNADA	1365a1 8 765 1 5 7 6 5 5 66	OFERTA POR U.I.	3.20	PAIS ORIG	MARCA	REG SSA	LICITANTE	* -	ESP		GPO	ANOZ

Página 5 de 12



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Regiamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICAMO DEL SEGURO SOCIAL COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SU CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICA ENERCICIO 2013, EN ARTÍCULO 47

CLAVES QUE REUNEN LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS

DE SU REGLAMENTO .-

	1			.)	0.00	DANDSTEINEN,	REINO	BPL	516M2001 SSA	010 000 5738 00 VITASANITAS,	00	5738	2000	2	u
FRASCO CON				00 0005	683	C.V.				S.A. DE C.V.			-	-	
\$00 U.I.					0.00	SERRAL, S.A. DE	ITALIA	KEDRION	181M2011 SSA	-	00	5238	000	010	w
FRASCO CON				OO OOOE	600	S.A. DE C.V.				S.A. DE C.V.		- (10.		1	(1)
500 U.I.					0.00	GRIHOLS MEXICO,	E.U.A.	GRIFOLS MEXICO	505M2005 SSA		8	5238	000	010	ω
FRASCO CON				OD OODE	T	S.A. DE C.V.				S.A. DE C.V.					
500 U.I.					0.00	COLIARDANIVIA,	HANCIA	OCTAPHARMA	277M94 SSA	VITASANITAS,	00	5238	000	010	w
FRASCO CON				300.00	600	OCTABLIABAAA				S.A. DE C.V.					
500 U.I.				6	0.00	S A DECV	AUSIKIA	OCTAPHARMA	277M94 SSA	VITASANITAS,	00	5238	000	010	w
FRASCO CON				00.000E	500	CTAPHARMA				S.A. DE C.V.					
600 U.I.				0000	0.00	CA DECV	ALEMANIA	CSL BEHRING	381M93 SSA	00 VITASANITAS,		5238	000	010	w
100.00 FRASCO CON	100.00	3.748 13.492.800.00	3 748	00 0092	600					C.V.					
600 U.I.				Į.	0.00	S.A. DE CV.	AUSTRIA	PLASTI-ESTERIL	628M98 SSA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE	8	5238	000	010	jus.
FRASCON CON				00 009E	600	SI ACTII ECTEBII				C.V.					
500 U.I.	IEI		V	00000	0.00	C.V.	ITALIA	SERRAL	181M2011 SSA	00 FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE	8	5238	000	010	ш
FRASCO CON				300000	600	200				CV.					
2000011			4 2022			S.A. DE C.V.				MAYPO, S.A. DE	10 m	1977-198	100		
PRESENTACION A ENTREGAR	% ASIGNAR	MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	1 7 Th 20	PRECIO PRECIO OFERTA OFERTA POR POR U.I. FRASCO	FABRICANTE	PAIS ORIG	MARCA	REG SSA	LICITANTE	무	ESP	GEN	GPO	ZONA
			7 C			CLAVES ASIGNADAS	/ES AS	CLA!							-
000	100														

010

000

5238 00 VITASANITAS,

516M2001 SSA | BPL

Página 6 de 12



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SÚS PRESENTACIONES DE ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE EJERCICIO 2013, EN AL ARTICULO 47

CLAVES QUE REUNEN LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS

CLAVES ASIGNADAS

		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
MARCA PAIS ORIG	PAIS ORIG FABRICANTE	PAIS ORIG FABRICANTE POR	PAIS ORIG FABRICANTE POR	PAIS ORIG FABRICANTE	PAIS ORIG FABRICANTE POR POR ASIGNADA U.I. FRASCO	PAIS ORIG FABRICANTE POR POR ASIGNADA U.I. FRASCO
PAIS ORIG	FABRICANTE S.A. DE C.V.	FABRICANTE POR U.I.	FABRICANTE POR U.I.	FABRICANTE POR POR ASIGNADA S.A. DE C.V. MAXIMA ASIGNADA	FABRICANTE POR POR ASIGNADA S.A. DE C.V. MAXIMA ASIGNADA	FABRICANTE POR POR ASIGNADA ASIGNADO A S.A. DE C.V. MAXIMA MAXIMO A ASIGNADO A
The second secon	T.	E POR	E POR	OFERTA OFERTA MAXIMA POR POR ASIGNADA U.I. FRASCO ASIGNADA	OFERTA OFERTA MAXIMA POR POR ASIGNADA U.I. FRASCO	POR POR ASIGNADA ASIGNADO O CONTROL DE CONTR

LOS IMPORTES ADJUDICADOS NO GRAVAN EL I.V.A.

MOMENTO DE ENTREGAR SU FACTURA EN LA CUAL SE AMPARE LA ENTREGA DE FRACOS CON 500 U.I., DEBERA ACOMPAÑAR LA NOTA DE CREDITO POR NOTA: EL PROVEEDOR PODRA ENTREGAR ENVASE CON 500 U.I O 600 U.I., EL PRECIO ASIGNADO CORRESPONDE A FRASCO CON 600 U.I., POR TANTO AL

EL DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE.

Página 7 de 12



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

RESUMEN DE CANTIDADES E IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

	3,030,400.00	1,414	CAS COS ESSE ON VITASANITAS SA DECV	7000	000	2	
	E 000 400 00	4 44 4	CO VIII CONTRACTOR OF THE CONT	0000	000	OTO	U
	13,492,000.00	3,148	OOO 5338 OO VITASANITAS S.A. DE C.V.) 8EC.	000		٥
	13 403 900 00	7740	O GROLO LUMBINGO TO TO	0020	000	OTO	7
	50,333,200.00	13,982	5238 ON GRIJPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	720 0	000		د
•	00 00c 3cc 03	2000	OU FARIVIACEO IICOO IIICOO IIICOO	0007	000	OTO	-
P	45,108,000.00	12,530	COO EDOS ON EABMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	0000	200	010	TR 400
ON	SIGNADA ASIGNADO	MAXIMA	LICITANTE	ESP DIF	GEN	GPO GEN	ANOZ
1	MPORTE	CANTIDAD					
	OVEEDOR S	S POR PRO	RESUMEN DE CANTIDADES E IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR	CAN	EN DE	SUMI	RE
) _						

NOTA: PARA EL CASO DE LA ZONA 1, 2 Y 3 CORRESPONDE A NECESIDADES DEL IMSS, Y LA ZONA 4 CORRESPONDE A NECESIDADES DEL ISSSTE

CIENTO) DE LA CANTIDAD MÀXIMA ASIGNADA.-TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR

FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS CUARTO. CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACION

REFERIDOS

Página 8 de 12



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE COS TRATADOS DE LIBRE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICAN COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE DEL SEGURO SOCIAL EJERCICIO 2013, EN **WAL ARTICULO 47**

DE SU REGLAMENTO.

03 DE DICIEMBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HRS., DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, UBICADO EN CALLEJÓN VÍA TERCER PISO, COL. BARRIO DE SAN FERNANDO, C.P. 14070, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F 04 DE DICIEMBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HRS., DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA AVENIDA DURANGO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN ARTICULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL. ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS

UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0.), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE PUBLICO Y 58 ULTIMO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER

CIERRE DEL ACTA

COPIA DE LA MISMA

Página 9 de 12



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICADO. COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUSTI CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS DEL ARTÍCULO 47 Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTADO 2013, EN ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE EL SEGURO SOCIAL

AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADAL SEGUNDO,- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS ONCE HORAS DEL DIA DE SU REGLAMENTO. SU INICIO FIRMANDO SUS FOJAS

MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS FIRMA DE FUNCIONARIOS L.F. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ

Página 10 de 12

AGUSTIN ESCAMILLA LARIOS



H

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 E CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBL GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Regiamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXIC ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE L Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES MADOS DE LIBRE TACIONES DE URO SOCIAL RIXCULO 47 2013, EN

DE SU REGLAMENTO.

EN REPRESENTACION DEL ISSSTE (ADQUISICIONES). REPRESENTANTE REPRESENTANTE 15544, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012. LEGISLACIÓN Y CONSULTA, MEDIANTE OFICIO NO. CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO REPRESENTANTE 15545, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012 15547, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012. CONTROL DEL ABASTO, MEDIANTE OFICIO DE DE DEL 5 5 ORGANO INTERNO COORDINACIÓN COORDINACIÓN DE NO NO. DE LIC. IVAN ALEXÁNDRO SANABRIA NUÑEZ LIC. CHRISTIAN ROBERTO PINEDA NO HUBO ASISTENCIA NO HUBO ASISTENCIA CANTORAL

a



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLI Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA CUBRIR NECESIDADES DE ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTROL DE CO COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T91-2012, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUSERESENTACIONES DE EJERGOCIO 2013, EN Y ALABIJOULO 47

DE SU REGLAMENTO:

NO HUBO ASISTENCIA	REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO, MEDIANTE OFICIO NO. 15549, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012.
NO HUBO ASISTENCIA	REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, MEDIANTE OFICIO NO. 15546, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Página 12 de 12

17 May 27



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES CONVOCATORIA ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

				DESCRIPCIÓN	(11)	GPO	000		DESCRIPCIÓN	(11)			DESCRIPCIÓN	(11)	GP0		RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN		DOMICILIO: (6)		NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5).	NOMBRE DEL FABRICANTE (4)	
				IPCIÓN	(12)	GEN COFE	000	CIAVE	PCIÓN	(12)	GEN	CLAVE	PCIÓN	(12)	GEN	CLAVED	SABLE		(b)		DEL PR	DEL FAI	
					(13)	TOFF	חססח	OLAVE DEL ARTIGULO		(13)	ESPE	CLAVE DEL ARTICULO		(13)	ESPE	CLAVE DEL ARTICULO	EL CÓDI				OVEEDO	BRICANT	C
					(14)	ייטר	חבס	O IUO		(14)	무	CULO		(14)	DF	OTO	GO, PES				R ADJUD	E (4)	200
NOMBR		ELA		(16)	(15)	VIV	\/R		(16)	(15)	VR	300	(16)	(15)	VR		OVVO				ICADO		000
NOMBRE Y FIRMA	0	ELABORO		(17a)	(17)		MED	UNI	(17a)	(17)	MED	CNI	(17a)	(17)	INICO	UNI	LUMEN				(5)		0100
MA				(18a)	(18)	C. I. S. I.	CANTIDAD	PRESENTACION	(18a)	(18)	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	(18a)	(18)	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	(8)						
				(19a)	(19)	The state of the s	TIPO	CION	(19a)	(19)	TIPO	CIÓN	(19a)	(19)	TIPO	CIÓN							
				(20a)	(20)	DARRAO	+ CÓDIGO DE	No DEL	(20a)	(20)	BARRAS	No DEL	(20a)	(20)	BARRAS	No DEL							
				(21a)	(21)	THE OWNER AND	KGS		(21a)	(21)	KGS		(21a)	(21)	KGO								
				(22a)	(22)	(22)	GRS	PESO	(22a)	(22)	GRS	PESO	(22a)	(22)	GRO	PESO							
				(23a)	(6.3)	(50)	MGRS		(23a)	(23)	MGRS		(23a)	(23)	MIGNO	15 SA(S)	(9) TELE						
			R	(248)	(6.7)	(24)	CMS	ALTO	(24a)	(24)	CMS	ALTO	(24a)	(24)		ALIO							
			SPONSAB	(867)	(25)	(25)	CMS	LARGO	(25a)	(25)	CMS	LARGO	(25a)	(62)	CINC	LARGO							
NOMBR			RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN	(200)	(000)	(26)	CMS	ANCHO	(26a)	(20)	CMS	LARGO ANCHO	(26a)	(20)	(36)	AMONO	(10) E-MAIL	(7) TEL		(3) R.F.O.	(2) FEC	5	(1) HOJA
NOMBRE Y FIRMA	31)		DIGO, PE	(210)	(370)	(27)	DM ³	1833	(27a)	(27)	DM		(2/a)	(5.1)	(77)	DM3		(7) TELÉFONO(S)	<	0	(2) FECHA DE ELAB.	The state of the s	1
A			SOYVO	(2007)	(282)	(28)	CM°	VOLUMEN	(28a)	(02)	CM.	VOLUMEN	(203)	(20)		CM3	OH HARD	1	11	9	AB.	2	DE
			LUMEN	1200	(202)	(29)	MM	Z	(29a)	(62)	(DC)	2	(PG7)	(200)	(29)	MM	1/2	3	7,				

NOMBRE Y FIRMA



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA "CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES" DEL ANEXO NÚMERO DIECISÉIS

Esta cedula es el medio a través del cual el Instituto solicita a sus proveedores de: BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO) que resulten adjudicados, reportar los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de cada uno de los empaques correspondientes a los artículos que le suministrarán, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catalogo que contiene esta importante información para el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

CONSIDERACIONES GENERALES.

Es de suma importancia que la cedula sea enviada o entregada a la brevedad posible cuando se traten de dar de alta los números de códigos de barras, pesos y/o volúmenes de sus artículos, así como en caso de que alguno de ellos sufra modificación o cambio.

LA CEDULA DEBERÁ LLENARSE A MAQUINA.

Para confiabilidad de los datos proporcionados se recomienda que una vez requisitada sea revisada minuciosamente, corroborando la veracidad de su información.

Debido a la estrecha correlación que tiene el número de código de barras con nuestro catalogo de artículos, la información relativa a la clave del artículo y su descripción, deberán tomarse de la documentación oficial, tales como: pedidos, remisión del pedido, modificación al pedido, programas de entrega, etc. y su llenado deberá ser completo.

Aquellos proveedores que tienen en el mercado <u>medicamentos</u> similares a los del Cuadro Básico Institucional o efectúan entregas de sus productos en presentación comercial, deberán incluirlos en la cedula y especificarlo dentro de la descripción del articulo con el nombre comercial seguido de las siglas entre paréntesis (p.c.).

Reproduzca y utilice las cedulas que sean necesarias para reportar todos los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de los artículos que son entregados o de factible entrega al instituto de los empaques primarios y/o secundarios o colectivos (códigos GTIN 8 (UPC E/ EAN 8), GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13), GTIN 14 (DUN-TIF 14)), de acuerdo a las instrucciones de llenado de este instructivo.

En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos al tel. 53-33-11-00 ext. 15151 y 15084.

Las cedulas deberán ser enviadas o entregadas impresas y en medio magnético directamente en <u>la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto con domicilio en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07760. Ubicada en las instalaciones de abastecimiento del Conjunto Vallejo, Planta Baja.</u>



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

11;

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:	
1) Hoja: de:	El número de hoja que corresponde a cada una y el t cedulas.	otal que integra las
2) Fecha: 3) RFC:	Día, mes y año en que se elabora la cedula. Registro federal de contribuyentes otorgado por Hacienda y Crédito Público a cada empresa, negoci	la Secretaria de o o persona física,
4) Nombre del Fabricante:	Nombre o Razón social completo de la empresa na que fabrica directamente los bienes.	cional o extranjera,
(5) Nombre del proveedor adjudicado:	dontifican a cada et	edido, remisión del
(6) Domicilio:	Calle, número externo e interno, colonia, ciudad, podigo postal donde se ubican las oficinas administra adjudicado.	población, estado y
(7) Teléfono(s):	Número(s) telefónico(s) que tiene el negocio o empres	sa adjudicada.
(8) responsable del código, peso y volumen:	Nombre de la persona con la cual el Instituto puede duda o aclaración respecto a la información contenio el código de barras impreso en los empaques.	dirigirse en caso de da en la cedula o er
(9) teléfono(s):	Número(s) telefónico(s) y en su caso extension comunicarse directamente el instituto con el responsa y volumen.	ones donde puede able del código, peso
(10) E-mail.	Correo electrónico del responsable del código, dirección del portal de la empresa.	peso y volumen o
Clave del articulo		30.00
(11) Gpo	3 dígitos que corresponden al grupo de suministro	
(12) Gen	3 dígitos que identifican al genérico del artículo de suministro.	entro de su grupo de
(13) Espe	4 dígitos que se refieren a la clave específica de cad	da artículo.
(14) Df	2 dígitos con los cuales se determina el diferenciad del artículo con relación a otro similar.	or en la descripció



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:	13 10 13 10 a
(15) Vr	2 dígitos que determinan la variante en la presentacion para con otro similar con distinta presentación.	ción del artículo
	NOTA: estos 14 dígitos que integran la clave del tomarse de los pedidos, remisiones de pedido, modifica programa de entregas, etc. (si los datos referentes a do no los localiza, deje los espacios en blanco).	aciones ai pedido,
(16) Descripción:	Nombre genérico y breve especificación del artículo o acuerdo al Cuadro Básico Institucional (aparecen en descritos en la nota anterior).	le que se trate de los documentos
	NOTA: si los datos se refieren a un producto de prese se deberá anotar su nombre comercial e inmediatamen siglas (P.C.).	entación comercial te después de las
(17) UNI MED	Abreviatura de la unidad de medida con la cual se de mínima de suministro de acuerdo al Cuadro Básico Instaparece en la documentación oficial). ejemplo: fco, bsa, jgo, afa, f.a, dss, pza, pqt, rll, etc.	itucional (dato que
PRESENTACIÓN:		ži.
(18) Cantidad:	El contenido de un articulo por unidad de medida de básico institucional (dato que aparece en la docume enteros. ejemplo: 10.000 = 10, 500.000 = 500, 1.000	intacion official) en
(19) Tipo	Abreviatura del nombre de la forma farmacéutica o u artículo (dato que aparece en la documentación oficitab, com, cap, cja, bsa, ml., etc.	nidad minima del
	NOTA: la unidad de medida, la cantidad y el tipo del del código de barras dun-14, peso y volumen colectivos, deberá ser de acuerdo al contenido de los caja 5,000 envases, caja 250 piezas, caja 100 frasco etc.	s mismos, ejemplo
(20) No. del código de barras	El número de dígitos completos y correctos que iden barras en cualquiera de los tipos con los que se encu- artículo, ya sea en su presentación del sector salud o cada uno de sus empaques primarios y/g secundarios	entra identificado e como comercial po
PESO:	Blan DE Co	
(21) kgs. Kg.	La cantidad en kilogramos que pesa cada uno individuales (primarios yo secundarios).	de los empaques



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:	gr 1
(22) grs. g.	La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaque (primarios y/o secundarios).	es individuales
23) mgrs. mg.	La cantidad en miligramos que pesa cada uno de individuales (primarios y/o secundarios).	los empaques
(24) alto cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la a cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secu	ltura que mida ndarios).
(25) largo cms.	La cantidad en centímetros lineales en relación a la long cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secu	gitud que mida ndarios).
(26) ancho	La cantidad en centímetros lineales con relación a la ano cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secu	chura que mida indarios).
VOLUMEN:		30) D
(27) dm ³	La cantidad en decímetros cúbicos que contenga ca empaques individuales (primarios y/o secundarios).	da uno de los
(28) cm ³	La cantidad en centímetros cúbicos que contenga ca empaques individuales (primarios y/o secundarios).	ada uno de los
(29) mm ³	La cantidad en milímetros cúbicos que contenga ca empaques individuales (primarios y/o secundarios).	1875/57 C
(20a) no. del código de barras	El número de digitos completos y correctos que identific barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentr artículo, ya sea en su presentación del sector salud com cada uno de sus empaques colectivos dun-14 (14 posicio	an al código de a identificado e o comercial po
PESO:		
(21a) kgs. Kg.	La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de colectivos.	los empaque
(22a) grs. g.	La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaq	ues colectivos.
(23a) mgrs. mg.	La cantidad en miligramos que pasa cada uno de colectivos.	los empaque
(24a) alto cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la cada uno de los empaques colectivos.	altura que mid
(25a) largo cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales en relación a la lo cada uno de los empaques colectivos.	ongitud que mid



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
(26a) ancho cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques colectivos.
VOLUMEN:	
(27a) dm ³	La cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(28a) cm ³	La cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(29a) mm ³	La cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(30) elaboro	Nombre y firma de la persona que efectuó el llenado de la cedula.
(31) responsable del código, peso y volumen	Nombre y firma de la persona que en cada negocio o empresa es la que tiene la responsabilidad de reportar al instituto los códigos de barras, pesos y volúmenes de sus empaques.

NOTA: EL VOLUMEN EN DM³, CM³ Y MM³ ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL <u>ALTO</u> POR EL <u>LARGO</u> Y POR EL <u>ANCHO</u> DE CADA UNO DE LOS EMPAQUES.

DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

MEDICAMENTOS

3

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

ANEXO 20.- REQUERIMIENTO CONSOLIDADO POR CLAVE CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

p.e.	PARTIDA	2400	
010	UPU	3	
000	GEIN	200	
5238	203	SA COO CEN SCO DIE	
8	Du.	200	
000 5238 00 FACTOR IX SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.		DESCRIPCIÓN	
ENV 1		UNI CANT	
F.A	The second	TIPO	
5,012	AND DESCRIPTION OF REAL PROPERTY.	UNI CANT TIPO MINIMO MAXIMO	OZ W I
12,530		MAXIMO	I M S S
5,293	200	OWINIM	NOZ
796,61	20000	MAXIMO	S S
T. 473	2 200	MINIMO	SSWI
5,740	2 740	MAXIMO	S.S.
500	222	MINIMO	ZONA
1,7	1 414	MAXIMO	A4
	12 670	MINIMO	10
	31 674	MAXIMO	TAL

REQUERIMIENTO POR DELEGACIÓN Y UMAE PARA EL IMSS

							1	1	7	y.					
Delegación Queretaro	Delegación Oaxaca	Delegación Nuevo Ceón	Delegación Navarit	Delegación Morelos	Delegación Michoacán	Delegación Jalisco	Delegación Guerrero	Dejegación Durango	Delegación DF Sur	Pelegación Coahuila	Delegación Chihuahua	Delegación Chiapas	Delegación Baja California Norte	Delegación Aguascalientes	DELEGACIÓN/UMAE
238001150900	218001150900	208001150900	198001150900	188001150900	178001150900	148001150900	128001150900	108002150900	378002150900	058001150900	088005150900	078001150900	028001150900	018001150900	clas_ptal
010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	GPO
000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	GEN
5238	5238	5238	5238	5238	5238	5238	5238	5238	5238	5238	5238	5238	5238	5238	ESP
00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	DIF
ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	UNI
ь	1	þuk	1	ь	بنو	شبوا	ш	ь	ъ.	ji	ш	1	1	1	CANT
F.A	F.A	F.A	F.A	F.A	F.A	F.A	F.A	F.A	F.A	F.A	F.A	F.A	F.A	F.A	TIPO
192	24	4,738	111	199	649	672	405	1,476	1,236	14	276	648	744	34	REQ_2013
ZONA 1	ZONA 3	ZONA Z	ZONA Z	ZONA 3	L ANO?	ZONA 1	ZONA 3	ZONA 2	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 2	ZONA 2	ZONA

Página 121 de 133

LIGITACIÓN PÚBLICA COBERTURA DE LOS

No: LA-019GYR047-T91-2012 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

MEDICAMENTOS

						-		1	200 2012	NINOT
DELEGACIÓN/UMAE	clas_ptal	GP0	GEN	ESP	DIF	UN.	CANT	TIPO	REQ_2013	ZONA
Delegación Quintana Roo	248001150900	010	000	5238	8	ENV	1	F.A	288	ZONA 3
Delegación Sinaloa	268001150900	010	000	5238	8	NN	1	F.A	610	ZONA 2
Delegación Sonora	278002150900	010	000	5238	00	ENV	Jan.	F.A	907	ZONA 2
Delegación Tabasco	288001150900	010	000	5238	00	ENV	1	F.A	180	ZONA 3
Delegación Tamaulipas	298001150900	010	000	5238	00	ENV	1	F.A	708	ZONA 2
Delegación Veracruz Sur	328001150900	010	000	5238	00	ENV	₽	F.A	240	ZONA 3
Delegación Zacatecas	348001150900	010	000	5238	00	ENV	1	F.A	1,560	ZONA 2
UMAE Especialidades Coahuila	051901150200	010	000	5238	00	ENV	щ	F.A	284	ZONA 2
UMAE Especialidades Guanajuato	111901150200	010	000	5238	00	ENV	1	F.A	1,044	ZONA 1
UMAE Especialidades Jalisco	141901150200	010	000	5238	00	ENV	↦	F.A	2,677	LANOZ
UMAE Especialidades La Raza	361901150200	010	000	5238	00	ENV	ъ	F.A	1,680	ZI ANOZ
UMAE Especialidades Nuevo León	201901150200	010	000	5238	8	ENV	1	F.A	2,520	ZONA 2
UMAE Especialidades Puebla	221901150200	010	000	5238	00	ENV	1	F.A	840	ZONA 3
UMAE Especialidades SXXI	371902150200	010	000	5238	00	ENV	ь	F.A	1,164	ZONA 1
UMAE Especialidades Veracruz	311901150200	010	000	5238	00	ENV	1	F.A	444	ZONA 3
UMAE Especialidades Yucatan	331901150200	010	000	5238	00	ENV	ъ	F.A	480	ZONA 3
UMAE General La Raza	361001150200	010	000	5238	8	ENV	14	F.A	1,800	ZONA 1
UMAE Gineco Pediatria Guanajuato	111301150200	010	000	5238	00	ENV	ъ	F.A	72	ZONA 1
UMAE Pediatria Jalisco	141101150200	010	000	5238	00	ENV	ш	F.A	1,056	ZONA 1
UMAE Pediatria SXXI	371101150200	010	000	5238	00	ENV	ъ.	F.A	288	I ANOZ



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 20 BIS (VEINTE BIS) ZONAS

	IMSS		ISSSTE
ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Centro Nacional de
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Distribución
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	(CENADI)
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Camatana al Laga da
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	Carretera al Lago de
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Guadalupe Kilómetro 27.5 Lote 2E, Col.
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca	San Pedro
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	Barrientos.
UMAE Cardiologia SXXI	Delegación San Luis Potosi	Delegación Quintana Roo	Tialnepantia de Baz
UMAE Cardiologia SXXII	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	Estado de México
	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	C.P. 54010 Tel
JMAE Especialidades Jalisco	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	19400610
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
UMAE Especialidades SXXI	UMAE Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán	
UMAE General La Raza	UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Puebla	
UMAE Gineco Jalisco UMAE Gineco Pediatria Guanajuato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz	131
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán	
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatología Puebla	
UMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatología Nuevo León		4
UMAE Pediatria Jalisco			-
UMAE Pediatria SXXI			
UMAE Traumatologia Lomas Verdes			-
UMAE Traumatologia Magdalena de las Salinas			

CHIEF CHIPPIOS ?



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. U120648 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO NO. LA-019GYR047-T91-2012

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T91-2012 MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR

ANTE: ÉL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de Servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de SERVICIO, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FÍADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; 6) QUE LA PIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEJOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HAST) QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la instrucción afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DE RENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTIGUOS 93 VO 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL BROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUA RIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO. VIGENTE. FIN DE TEXTO.

